

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN 2022-2026

DOMINIO	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	SUB LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	
<p>ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANISMO Y TECNOLOGÍA DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS (HABITAT)</p>	<p>SOSTENIBILIDAD, DERECHOS Y TECNOLOGÍAS EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AMBIENTE DE LA CONSTRUCCIÓN Y ARQUITECTURA.</p>	<p>SOBERANÍA Y DERECHOS AL HABITAT</p>	
		<p>ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VÍAS DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE.</p>	
		<p>TECNOLOGÍAS DE LAS CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA CIVIL, SUELOS, CIENCIAS MARÍTIMAS Y PORTUARIAS</p>	
		<p>DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ARTE, CULTURA, PATRIMONIO Y MUEBLES.</p>	
	<p>GESTIÓN DEL AGUA.</p>	<p>MANEJO INTEGRADO DE: CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y ZONAS COSTERAS</p>	
<p>DESARROLLO LOCAL Y EMPRENDIMIENTO SOCIOECONÓMICO SUSTENTABLE</p>	<p>DESARROLLO LOCAL Y EMPRENDIMIENTO SOCIO ECONÓMICO SOSTENIBLE.</p>	<p>TENDENCIAS ECONÓMICAS, SOCIALES, FINANCIERAS Y POLÍTICAS DEL COMERCIO EXTERIOR</p>	
		<p>EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN, PRODUCCIÓN, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL.</p>	
		<p>TURISMO: GESTIÓN, REGULACIÓN E IMPACTO EN EL TERRITORIO Y LA SOCIEDAD</p>	
		<p>PROMOCIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA LABORAL EN LAS ORGANIZACIONES QUE FORTALEZCAN EL DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO, INDIVIDUAL Y SOCIAL.</p>	
		<p>TRANSPARENCIA Y OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS</p>	
		<p>GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, MODELOS, ORGANIZACIONALES EN CONTEXTOS INCLUSIVOS Y GLOBALES</p>	
		<p>ECONOMÍA Y EMPRENDIMIENTO SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD</p>	
		<p>PLANIFICACIÓN TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO URBANO Y/O RURAL</p>	
			<p>ESTUDIOS PROSPECTIVOS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO CON EQUIDAD.</p>
			<p>ECONOMÍA CIRCULAR Y PSICOECONOMÍA DEL CONSUMIDOR</p>

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN 2022-2026

DOMINIO	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	SUB LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN
[Color: Yellow]	TEORÍA Y DIVERSIDAD ECONOMICA	
		EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS
		TEORÍA ECONÓMICA Y ECONOMÍA HETERODOXA
		HISTORIA Y COYUNTURA ECONÓMICA
CIENCIAS BÁSICAS, BIOCONOCIMIENTO Y DESARROLLO INDUSTRIAL	CIENCIAS BÁSICAS, BIOCONOCIMIENTO Y DESARROLLO INDUSTRIAL	GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO DE DESECHOS.
	DESARROLLO SOSTENIBLE, GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES, ALGORITMOS DE OPTIMIZACIÓN Y SUS APLICACIONES ENERGÍA RENOVABLES
	INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y CIENCIAS DE DATOS	VISIÓN COMPUTACIONAL, REALIDAD VIRTUAL Y PROCESAMIENTO DE IMÁGENES PROCESOS COMPUTACIONALES EN SUS DIFERENTES APLICACIONES, ANALÍTICA Y MODELACIÓN DE DATOS.
	SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SEGURIDAD, ARQUITECTURA DE REDES Y SOFTWARE.	TECNOLOGÍAS, PROCESOS Y DESARROLLO INDUSTRIAL TECNOLOGÍAS FARMACEÚTICAS Y ALIMENTARIAS
ECOSISTEMAS DE SALUD	SALUD HUMANA, ANIMAL Y DEL AMBIENTE	MEDICINA VETERINARIA PREVENTIVA Y SUS APLICACIONES TECNOLOGÍAS DE LA NUTRICIÓN, PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN ANIMAL. ATENCIÓN PRIMARIA, OCUPACIONAL, DE SALUD Y AMBIENTAL
		METODOLOGÍAS DIAGNÓSTICAS Y TERAPÉUTICAS, BIOLÓGICAS, BIOQUÍMICAS Y MOLECULARES.
		LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SALUD Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA
		DEPORTE, CULTURA FÍSICA Y LÚDICA EN SALUD Y ENFERMEDAD
		TELEMEDICINA, E-HEALTH Y SALUD DIGITAL
		BIOTECNOLOGÍA, BIOÉTICA Y BIODERECHO METODOLOGÍAS DIAGNÓSTICAS Y TERAPÉUTICAS BIOLÓGICAS, BIOQUÍMICAS Y MOLECULARES ATENCIÓN PRIMERA DE SALUD Y AMBIENTAL BIOMEDICINA Y EPIDEMIOLOGÍA
		PSICOLOGÍA DE LA SALUD, NEUROCIENCIAS COGNITIVAS Y DEL

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN 2022-2026

DOMINIO	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	SUB LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN
		PSICOLOGÍA DE LA SALUD, RECURSOS COGNITIVOS Y DEL COMPORTAMIENTO.
	SALUD ORAL, PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y TRATAMIENTO INTEGRAL EN SERVICIO DE SALUD.	TRATAMIENTOS ACTUALES DE LAS PROBLEMÁTICAS DEL SISTEMA ESTOMATOGNÁTICO.
		MEDICAMENTOS, EXPERIMENTACIÓN Y TECNOLOGÍAS ODONTOLÓGICAS.
BIOTECNOLOGÍA, BIODIVERSIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES	DESARROLLO BIOTECNOLÓGICO, CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	ECONOMÍA DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.
		GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, BIODIVERSIDAD Y AMBIENTE
		ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
	TECNOLOGÍAS AGRÍCOLAS Y DE LA AGRICULTURA.	HERRAMIENTAS BIOTECNOLÓGICAS APLICADAS A LOS RECURSOS NATURALES Y AGROPECUARIOS
		RECURSOS GENÉTICOS Y BIOTECNOLOGÍA DE SEMILLAS
		PRODUCCIÓN Y CONSERVACIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO
		PRODUCCIÓN Y CONSERVACIÓN SOSTENIBLE: ANIMAL Y VEGETAL.
MODELOS EDUCATIVOS INTEGRALES E INCLUSIVOS	ESTRATEGIAS EDUCATIVAS INTEGRADORAS E INCLUSIVAS	TENDENCIAS EDUCATIVAS Y DIDÁCTICAS CONTEMPORÁNEAS DEL APRENDIZAJE.
		RESCATE Y CONSTRUCCIÓN DE SABERES PARA EL CAMBIO SOCIAL.
		COMPETENCIAS PARA LA VIDA
		PSICOLOGÍA EDUCATIVA: INCLUSIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA DIVERSIDAD.
	TECNOLOGÍAS DISRUPTIVAS E IDIOMAS COMO HERRAMIENTAS DE LA INVESTIGACIÓN.	INFOPEDAGOGÍA
	EDUCACIÓN, CULTURA, TECNOLOGIA E INNOVACION PARA LA SOCIEDAD	INTERCULTURALIDAD Y SABERES ANCESTRALES
		SISTEMAS EDUCATIVOS ANDRAGOGICOS INCLUSIVOS
		FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS Y CIENTÍFICOS DE LA EDUCACIÓN INICIAL, BÁSICA, DE BACHILLERATO Y SUPERIOR.
		DIDÁCTICA DE LA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN LENGUAS NACIONALES Y EXTRANJERAS
	ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE Y TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS	INVESTIGACIÓN DE ESTRATEGIAS Y TÉCNICAS DIDÁCTICAS EN LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE
TECNOPEADAGOGÍA, VIRTUALIZACIÓN, EDUCACIÓN BIMODAL E IDIOMAS.		
		INSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
		INSTITUCIONES Y PROBLEMAS DEL DERECHO PÚBLICO

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN 2022-2026

DOMINIO	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	SUB LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN
<p>FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEMOCRÁTICA</p>	<p>ENTORNOS Y RELACIONES SOCIOJURÍDICAS Y POLÍTICAS</p>	<p>PODER POLÍTICO, POLÍTICAS PÚBLICAS, PROCESOS PARTICIPATIVOS Y PLANIFICACIÓN SOCIAL</p>
		<p>INCLUSIÓN, CIUDADANÍA Y DIVERSIDAD.</p>
		<p>CULTURA JURÍDICA, INTERCULTURALIDAD Y GÉNERO</p>
		<p>DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES</p>
<p>CULTURA, SUBJETIVIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	<p>COSTUMBRES Y COMPORTAMIENTOS DE LA SOCIEDAD</p>	<p>FUNDAMENTOS EPISTEMOLÓGICOS PUBLICITARIOS</p>
		<p>COMUNICACIÓN Y SOCIEDAD.</p>
		<p>COMUNICACIÓN VISUAL</p>
		<p>ASPECTOS PSICOSOCIALES EN LA DIVERSIDAD CULTURAL: A NIVEL COMUNITARIO, FAMILIAR, DE GÉNERO, MIGRATORIO, JURÍDICO Y DE VIOLENCIA.</p>
		<p>IDENTIDADES, PRÁCTICAS, CREENCIAS Y ACTITUDES DE LOS GRUPOS SOCIALES Y ÉTNICOS DEL LITORAL</p>



RESOLUCION No. R-CSU-UG-SE31-216-22-12-2021

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE
GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

- QUE,** el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”*
- QUE,** el artículo 352 de la Carta Magna, prescribe: *“El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados.”*
- QUE,** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)”*
- QUE,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”.*
- QUE,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, manifiesta: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia,*



RESOLUCION No. R-CSU-UG-SE31-216-22-12-2021

equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuenta...”

- QUE,** la Ley Orgánica de Educación Superior, preceptúa: “Art. 18.- (...) *La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)*”
- QUE,** el artículo 166 modificado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “*El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior (...)*”
- QUE,** con fecha 15 de octubre del 2018, el Consejo de Educación Superior, mediante Resolución Nro. RPC-SE-08-No.037-2018, dispuso la inmediata intervención integral de la Universidad de Guayaquil, por haberse configurado la causal establecida en los artículos 169, literal e), 199, literal c), de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES y artículo 45 del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas; medida que a través de la resolución RPC-SE-01-No.001-2019, de fecha 9 de enero de 2019, fue ampliada por el plazo de veinticuatro (24) meses.
- QUE,** el día 30 de enero del presente año, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), por el brote de nuevo coronavirus.
- QUE,** el 11 de febrero del 2020, la Organización Mundial de la Salud, en conjunto con la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), anunció el nombre de la enfermedad como COVID-19, por sus siglas en inglés, "enfermedad por coronavirus 2019"; y, el miércoles 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General, declaró el brote de coronavirus como pandemia global.
- QUE,** con Acuerdo Nro. 00126 – 2020, de fecha 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública, resolvió declarar el Estado de Emergencia



RESOLUCION No. R-CSU-UG-SE31-216-22-12-2021

Sanitaria; y, consecuentemente, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de fecha 16 de marzo de 2020, el Señor Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional.

QUE, con motivo de la emergencia sanitaria referente al contagio y llegada al Ecuador del COVID-19 – Coronavirus; y, acogiendo el Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-076 de 12 de marzo de 2020, suscrito por el Ministro del Trabajo de la época, respecto a las “Directrices para la Aplicación de Teletrabajo Emergente durante la Declaratoria de Emergencia Sanitaria”, así como, en concordancia con el Decreto No. 1017 del 16 de marzo 2020 expedido por el señor Presidente Constitucional de la República, Lcdo. Lenin Moreno Garcés, el Rectorado y demás instancias administrativas han tomado acciones tendientes a controlar el contagio del mencionado virus al interior de la Universidad de Guayaquil.

QUE, mediante Decreto Ejecutivo Nro. No. 1052 del 15 de mayo de 2020; y, Decreto Ejecutivo Nro. No. 1074 del 15 de junio de 2020, se renovó por treinta (30) días y sesenta (60) días respectivamente, el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por la pandemia y fallecidos a causa de la COVID-19, y el alto riesgo de contagio existente para toda la ciudadanía, afectándose los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado.

QUE, con fecha 14 de agosto de 2020, el estado de excepción fue ampliado por un lapso de treinta (30) días tal como consta en el Decreto Ejecutivo 1126, manteniéndose la semaforización, el toque de queda y la restricción a las libertades de circulación y reunión debido a la pandemia.

QUE, la Corte Constitucional en su dictamen No. 5-20-EE/20, del 24 de agosto de 2020, en relación con la reactivación laboral y productiva a la que se hace referencia en los artículos 4 y 5 del decreto ejecutivo 1126, recalca que cualquier actividad laboral o productiva que se realice debe ser en estricto cumplimiento y vigilancia de protocolos y directrices de bioseguridad, respetando las medidas de aislamiento y distanciamiento social impuestas. Por ende, se debe velar porque todas las personas que



RESOLUCION No. R-CSU-UG-SE31-216-22-12-2021

realicen actividades laborales y productivas que puedan ser reactivadas, las ejerzan con las medidas adecuadas para evitar contagios, siguiendo las directrices de las entidades competentes y sin exponer su salud o de las personas que las rodean; por tanto, dispuso a las autoridades estatales que, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, desarrollen e implementen coordinadamente las acciones idóneas para enfrentar la pandemia mediante herramientas ordinaria, una vez que fenezca el estado de excepción, siendo el COE Nacional y los COE seccionales las instancias técnicas que deberán propiciar planes y estrategias de contención y recuperación de la crisis sanitaria, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las autoridades públicas correspondientes.

QUE, el 13 de septiembre de 2020 concluyó el estado de excepción decretado por el Presidente de la República, debiendo respetarse las medidas que emanen de los COE cantonales y ordenanzas municipales, así como controles de las Intendencias de Policía y Comisarías.

QUE, el COE Nacional ha emitido de acuerdo a sus competencias semanalmente resoluciones tendientes a precautelar la salud ciudadana y mitigar los casos de COVID-19, dentro de estas disposiciones principalmente se encuentran entre otras: *“Continuar con la aplicación de las medidas de prevención (uso de mascarilla, aforo, distanciamiento social, bioseguridad), en todos los ámbitos relacionados las instituciones antes mencionadas. (...) A todos los organismos e instituciones del Estado, garantizar el derecho al acceso a los bienes y servicios públicos, considerar disposiciones que no sobrepasen el aforo de lugares cerrados; se deberá establecer mecanismos telemáticos para la atención a la ciudadanía. En tal sentido, se debe emprender una política pública que vaya dirigida a la atención ciudadana por medio de portales digitales, proporcionar y difundir por los canales más adecuados la información necesaria para que la ciudadanía conozca sobre la pandemia, sus efectos, las medidas extraordinarias y cualquier dato de interés público relacionado. (...) Disponer al Ministerio de Trabajo para que mantenga la vigencia de la modalidad de teletrabajo en las instituciones de la Función Ejecutiva y desconcentrado, en todas aquellas actividades cuya naturaleza así lo permita y será responsabilidad de las máximas autoridades de cada institución asegurar la atención y prestación de servicios públicos con el objeto de evitar inconvenientes a la ciudadanía. (...)”*



RESOLUCION No. R-CSU-UG-SE31-216-22-12-2021

- QUE,** la Universidad de Guayaquil, es una entidad autónoma de derecho público, de conformidad con lo prescrito en el Art. 1 del Estatuto de la institución en concordancia con el Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador.
- QUE,** el artículo 56 del Estatuto de la Universidad de Guayaquil establece las atribuciones del Consejo Superior Universitario, señalando: *“16) Convocar a elecciones de Rector, Vicerrector Académico, y miembros del Consejo Superior Universitario y posesionarlos en sus cargos”*.
- QUE,** el Consejo Superior Universitario ejercido por los miembros de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad de Guayaquil, mediante resolución No. R-CIFI-UG-SE11-033-10-02-2021, de fecha 10 de febrero de 2021, aprobó el cronograma de elecciones para miembros del Consejo Superior Universitario, Rector y Vicerrector Académico; y, convocar a elecciones general para el día 12 de marzo de 2021, desde las 08h00 hasta las 17h00.
- QUE,** el 12 de marzo de 2021, de conformidad con el cronograma de elecciones para miembros del Consejo Superior Universitario, Rector y Vicerrector Académico, la comunidad universitaria ejerció su derecho al voto y de manera democrática eligió como ganadores para el cargo de Rector y Vicerrectora Académica de la Universidad de Guayaquil respectivamente, a los candidatos de la Lista A: Ph. D. Francisco Morán Peña y Ph. D. Sofía Lovato Torres.
- QUE,** el Tribunal Electoral de la Universidad de Guayaquil, mediante ACTA-TE-UG-014-2021, de fecha 17 de marzo de 2021, habiendo conocido y resuelto las impugnaciones presentadas a los resultados provisionales dentro de la elección a Miembros del Consejo Superior Universitario, Rector y Vicerrector Académico de la Universidad de Guayaquil, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias proclamó como ganadores para el cargo de Rector y Vicerrectora Académica de la Universidad de Guayaquil respectivamente, a los candidatos de la Lista A: Ph. D. Francisco Morán Peña y Ph. D. Sofía Lovato Torres. Además, consta en la referida acta el listado de representantes docentes, representantes estudiantiles y



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

Edificio Administración Central, 1er. piso
Ciudadela Universitaria Universidad de Guayaquil,
Av. Delta s/n y Av. Kennedy
Apartado No. 471
www.ug.edu.ec
Teléfono 593 -42 -296580

RESOLUCION No. R-CSU-UG-SE31-216-22-12-2021

representante de servidores y trabajadores electos por la comunidad universitaria.

QUE, con fecha 23 de marzo de 2021, el Consejo Superior Universitario ejercido por los miembros de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad de Guayaquil, avocó conocimiento de la proclamación de resultados finales contenidos en el ACTA-TE-UG-014-2021, de fecha 17 de marzo de 2021, suscrita por los señores Mgs. Tito Palma Caicedo, Dra. Saadda Fatuly Adum, Dr. José Luis Borja Ochoa, Mgs. Elizabeth Garcés Suárez, Srta. Delia Gaibor Sánchez y Walter González Sola, en calidad de miembros del Tribunal Electoral; y, con fecha 24 de marzo de 2021, de conformidad a lo estipulado en el artículo 81 del Reglamento General de Elecciones se procedió con la posesión y entrega de credenciales a las autoridades electas.

QUE, con memorando No. UG-DIPI-2021-0819-M de fecha 13 de septiembre de 2021, suscrito por la Dra. Luz Elvira Vásquez Luna, Decana de Investigación, Posgrado e Internacionalización, remitió a los señores Decanos de todas la Unidades Académicas, con asunto “Solicitud-Líneas de Investigación de la Universidad de Guayaquil” mediante el cual expresa:

“Reciban un cordial atento saludo. En vista de que las Líneas de Investigación de la Universidad de Guayaquil, aprobadas mediante resolución No. R-CIFI-UG-SO19-431-27-11-2019, fueron previstas para el período de 2019 a 2021; se solicita muy cordialmente revisar las líneas de investigación de acuerdo al dominio de las Unidades Académicas que ustedes dignamente dirigen, con la finalidad de que el Consejo de Investigación de cada Facultad determine si las mismas se mantendrán o, si ensu defecto, se modificarán o se incorporará alguna nueva. En caso de que exista alguna modificación o incorporación, se deberá remitir la resolución con la debida justificación del caso.

Así mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Investigación y Gestión del Conocimiento de la Universidad de Guayaquil, las líneas de investigación deberán definirse considerando lo siguiente:

El Plan Nacional de Desarrollo.



RESOLUCION No. R-CSU-UG-SE31-216-22-12-2021

Los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

El Plan de Economía Social de los Conocimientos, la Creatividad, la Innovación y los Saberes Ancestrales.

Los Objetivos Socio-económicos.

Las Áreas de Investigación y Desarrollo.

La información solicitada deberá ser enviada a esta dependencia hasta el día lunes 27 de septiembre de 2021”.

QUE, con memorando No. UG-DIPI-2021-0872-M de fecha 21 de septiembre de 2021, suscrito por la Dra. Luz Elvira Vásquez Luna, Decana de Investigación, Posgrado e Internacionalización, remitió a los señores Decanos de todas la Unidades Académicas, con asunto “Ref. Memorando No. UG-DIPI-2021-0819-M (Extensión de plazo para entrega de líneas de investigación de las Unidades Académicas), mediante el cual expresa.

“En referencia al memorando Nro. UG-DIPI-2021-0819-M de fecha 13 de septiembre, donde se solicitó revisar las líneas de investigación de acuerdo al dominio de las Unidades Académicas que ustedes dignamente dirigen y remitir la resolución del Consejo de Investigación de cada Facultad con la decisión adoptada por el mismo; se comunica que el plazo para la entrega de la documentación se extiende hasta el día viernes 29 de octubre de 2021.”

QUE, con Memorando Nro. UG-DIPI-2021-1187-M fechado 16 de diciembre del año en curso, suscrito por la Dra. Luz Elvira Vásquez Luna - Decana de Investigación Posgrado e Internacionalización, que en su parte pertinente señala:

“En relación a la propuesta de líneas y sublíneas de investigación para el periodo de 2022-2026 de la Universidad de Guayaquil, se indica lo siguiente:

- 1.- El artículo 43 del Reglamento General de Investigación y Gestión del Conocimiento de la Universidad de Guayaquil prescribe: “Las líneas de investigación orientan la investigación institucional, del grado y del posgrado, en correspondencia con la proyección de*



RESOLUCION No. R-CSU-UG-SE31-216-22-12-2021

desarrollo nacional y en atención a las prioridades del enero próximo, para que respondan a la estructura productivo, los espacios profesionales, a la organización del conocimiento científico y tecnológico, a las políticas nacionales de ciencia y tecnología, a las expectativas de la sociedad y a la diversidad cultural; asegurando la articulación con las necesidades de desarrollo local, regional e internacional y el fortalecimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo”;

2.- El artículo 44 del Reglamento antes citado establece: “Las líneas de investigación se definirán y actualizarán a partir de considerar lo siguiente:

- 1. El Plan Nacional de Desarrollo*
- 2. Los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial*
- 3. El Plan de Economía Social de los Conocimientos, la Creatividad la Innovación y los Saberes Ancestrales.*
- 4. Los Objetivos Socio-económicos.*
- 5. Las Áreas de Investigación y Desarrollo.*
- 6. Los Dominios Científicos, Tecnológicos y Humanísticos de la Universidad de Guayaquil.*
- 7. El enfoque Ciencia-Tecnología-Sociedad-Ambientes (CTSA)”.*

3.- Mediante memorandos Nro. UG-DIPI-2021-0819-M y UG-DIPI-2021-0872-M de fecha 13 y 21 de septiembre 2021 respectivamente, el Decanato de Investigación, Posgrado e Internacionalización solicitó a los decanos de las Unidades Académicas la entrega de líneas y sublíneas investigación de cada Facultad. Las propuestas presentadas fueron revisadas, analizadas y consolidadas por la Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento.

4.- En este sentido, la Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento presentó ante el Consejo Consultivo de Investigación, Posgrado e Internacionalización la propuesta de líneas y sublíneas de investigación para el periodo 2022-2026 de la Universidad de Guayaquil. El Órgano Colegiado mediante resolución Nro. CCIPI-SE-008-01-2021 resolvió: “Aprobar las Líneas y Sublíneas de Investigación de la Universidad de Guayaquil para el periodo 2022-2026 y agregar las temáticas sugeridas



RESOLUCION No. R-CSU-UG-SE31-216-22-12-2021

por las unidades académicas previo a su envío al Consejo Superior Universitario para su aprobación final”.

5.- En virtud de la resolución emitida, la Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento mediante correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2021, remitió a los Decanos de las Unidades Académicas las líneas y sublíneas de investigación presentadas en el Consejo Consultivo de Investigación, Posgrado e Internacionalización con la finalidad de incluir las temáticas sugeridas de forma verbal en la sesión del órgano colegiado referido hasta el 15 de diciembre a las 15h00.

6.- Mediante correo electrónico institucional las Facultades de Ciencias Psicológicas, Ciencias Químicas y Medicina Veterinaria y Zootecnia remitieron las temáticas sugeridas de acuerdo al área de conocimiento de cada una de ellas, las mismas que fueron incorporadas en la propuesta que se anexa a la presente. Cabe indicar que no se recibió por parte de las demás Unidades Académicas lo solicitado en el plazo establecido.”

QUE, mediante memorando No. UG-VA-2021-0859-M de fecha 17 de diciembre de 2021, suscrito por la señora Vicerrectora Académica, Dra. Sofía Lovato Torres, remitió al señor Rector, Dr. Francisco Morán Peña, la propuesta de líneas y sublíneas de investigación, para el periodo de 2022-2026 de la Universidad de Guayaquil para consideración del Consejo Superior Universitario mediante el cual solicita salvo mejor criterio sea puesta a consideración del Consejo Superior Universitario la Propuesta de líneas y sublíneas de investigación para el periodo de 2022-2026”, para su análisis y resolución.

QUE, con fecha 20 de diciembre de 2021, se convocó al Consejo Superior Universitario de la Universidad de Guayaquil a sesión extraordinaria para el miércoles 22 de diciembre de 2021, a las 12h00, por videoconferencia, para tratar en el punto uno del orden del día: *“Análisis y resolución sobre propuesta de líneas y sublíneas de investigación para el periodo 2022-2026, de la Universidad de Guayaquil, contenida en el memorando No. UG-VA-2021-0859-M.”*



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

Edificio Administración Central, 1er. piso
Ciudadela Universitaria Universidad de Guayaquil,
Av. Delta s/n y Av. Kennedy
Apartado No. 471
www.ug.edu.ec
Teléfono 593 -42 -296580

RESOLUCION No. R-CSU-UG-SE31-216-22-12-2021

EN USO de las atribuciones conferidas en el artículo 56 del Estatuto de la Universidad de Guayaquil; con los considerandos que anteceden donde consta la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de Guayaquil, por unanimidad;

RESUELVE

Artículo 1.- APROBAR la propuesta de líneas y sublíneas de investigación para el periodo 2022-2026, de la Universidad de Guayaquil, contenida en el memorando No. UG-VA-2021-0859-M remitido por la Dra. Sofia Lovato Torres, Vicerrectora Académica, mismo que consta en los considerando de la presente resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a Vicerrectorado Académico, Decanato de Investigación Posgrado e Internacionalización, Coordinación de Posgrado, Facultad de Ciencias Matemáticas y Físicas, Facultad de Ciencias Administrativas, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Ingeniería Industrial, Facultad de Ciencias Naturales, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, Facultad de Psicología, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ciencias Químicas, Facultad de Ingeniería Química, Facultad de Ciencias de la Comunicación Social, Facultad de Educación Física, Deportes y Recreación, Facultad de Ciencias Agrarias.

La presente Resolución entrará en vigencia de forma inmediata, por lo que se dispone la notificación respectiva.

Dado y firmado en la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.



Firmado electrónicamente por:
**FRANCISCO
LENIN MORAN
PENA**

**PhD. Francisco Morán Peña.
RECTOR**



Firmado electrónicamente por:
**EVELYN ALEXIS
GODOY CAZAR**

**Lo certifico.-
Ab. Evelyn Godoy Cazar, Mgs.
Secretaria General**